

**Secretaría de Marina**

**Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-13100-20-0085-2019

85-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183,429.7
Muestra Auditada	121,070.7
Representatividad de la Muestra	66.0%

De los 2,167 conceptos que comprendió la ejecución de la obra, por un monto ejercido de 183,429.7 miles de pesos en 2018, se seleccionó para revisión una muestra de 94 conceptos por un importe de 121,070.7 miles de pesos, que representó el 66.0% del monto erogado en el año en estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
C-21/2018	2,167	94	183,429.7	121,070.7	66.0
Total	2,167	94	183,429.7	121,070.7	66.0

FUENTE: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

La reestructuración gradual de la infantería de marina tiene como objetivo fortalecer el aparato de seguridad del Estado Mexicano, sobre todo en áreas críticas como la capacidad operativa y de disuasión. Con ello, se busca mantener e incrementar la capacidad de respuesta de los batallones de infantería de marina, ante las amenazas a la seguridad de la ciudadanía propiciada actualmente por el clima de inseguridad que provocan las acciones violentas del crimen organizado, principalmente los cárteles de la droga. Asimismo, contar con personal altamente capacitado y entrenado, con una alta moral en la ejecución de las operaciones y mayor presencia militar en el territorio nacional, con lo cual se mantendrá presencia constante en contra del crimen organizado y mayor apoyo a la población civil en caso y zonas de desastres.

Sin embargo, la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de sus funciones, carece de la infraestructura física suficiente y adecuada para cubrir las necesidades propias de los Batallones de Infantería de Marina (operación, adiestramiento y seguridad del personal militar), principalmente el relacionado con el centro generador y regulador del adiestramiento y la capacitación, ya que las actuales instalaciones del Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina (CCAEM), resultan insuficientes para albergar a todo el personal que se preparara, debido a que su capacidad era para 1,911 elementos al año, por lo que se encontraba con un déficit de 4,587 de los 6,498 elementos anuales, que es el número de los considerados por los nuevos programas de adiestramiento.

Para lograrlo, la Secretaría de Marina tomó la decisión de ampliar el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado con sede en la Ex-finca de San Luis Carpizo, Campeche; medida que contribuirá a resolver la problemática que genera la necesidad de contar con un adiestramiento uniforme, continuo, especializado, generador de doctrina y facilitador de las tareas de seguridad que realiza la Armada de México.

De acuerdo con el proyecto de construcción de instalaciones complementarias, se previó desarrollar edificaciones dentro de los terrenos del CCAEIM, que en adición a los que se encuentran construidos, servirán para hacer de él, un verdadero y único centro generador del personal de infantería de marina en las áreas de la especialización, capacitación y adiestramiento, con proyección a mediano y largo plazo, ampliando su capacidad anual para 6,302 elementos anuales. Este proyecto consistió en construir un comedor y cocina con área de servicios (cuartos fríos, panadería, tortillería, etc.), dos edificios de alojamiento para personal cursante, una fosa de entrenamiento y gimnasio, una planta de tratamiento de aguas residuales, y un muelle.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-21/2018, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / AD. Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Camp.	27/03/18	Construcciones Civiles Peninsulares, S.A. de C.V.	170,928.6	04/04/18-07/10/18 187 d.n.
Primer Convenio Modificadorio C-21/2018, convenio modificadorio para formalizar la ampliación del monto.	30/07/18		7,056.7	
Segundo Convenio Modificadorio C-21/2018, convenio modificadorio para formalizar la ampliación del plazo.	05/10/18			08/10/18-22/11/18 46 d.n.
Tercer Convenio Modificadorio C-21/2018, convenio modificadorio para formalizar la ampliación del monto.	16/11/18		5,444.4	
A la fecha de la revisión (abril de 2019), se constató que los trabajos se habían concluido y el contrato se encontraba en proceso de finiquito; el total ejercido en 2018 fue de 183,429.7 miles de pesos; no teniendo monto pendiente por erogar.			183,429.7	233 d.n.

FUENTE: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales

AD. Adjudicación Directa.

## Resultados

1. En la revisión de los importes reportados como ejercidos en el Anexo XXI, Avance Físico y Financiero de los Programas o Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Cuarto Trimestre, se observó que en el proyecto con clave núm. 14132160026, denominado, Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche, la entidad fiscalizada reportó como ejercido de enero a diciembre de 2018 un monto de 223,747.0 miles de pesos; sin embargo, mediante el concentrado de estimaciones del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018, se comprobó que sólo se erogó un monto de 212,778.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia sin comprobar del gasto por 10,968.5 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina de los oficios núms. 1228/19 y 1100/19 del 5 y 9 de abril de 2019, con los cuales el Director General Adjunto de Abastecimiento y el Director General Adjunto de Comunicaciones e Informática, enviaron la documentación que acredita el ejercicio de los recursos financieros, mediante órdenes de pedido, facturas, contratos y comprobantes de pago en los que se ejercieron recursos del proyecto “Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche”; el primero por un monto de 10,415.3 miles de pesos y el segundo por un monto de 553.2 miles de pesos; e indicaron que el monto reportado en el Módulo de Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se integra con estos montos más lo ejercido de 212,778.5 miles de pesos por la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, dando un total de 223,747.0 miles de pesos.

Numero de contrato / Requisición	Objeto	Empresa	Factura		
			Fecha	Folio	Monto
<b>Dirección General Adjunta de Abastecimiento (DIGABAS)</b>					
13-SCN/073-2018	Adquisición un lote de aparatos deportivos de gimnasio para acondicionamiento físico, que consta de caminadoras, bicicletas, bancas para ejercicio, ejercitadores de extremidades, discos, mancuernas y diversos racks, de las marcas Life Fitness y Troy...	Sport Fitness S.A. de C.V.	08/10/18	FCPOL 1560724	3,547,177.97
13-SCN/072-2018	Adquisición de dos lotes de mobiliario diverso, para el equipamiento de diferentes unidades y establecimientos navales.	Productos Metálicos Steel, S.A. de C.V.	10/08/18	56428	2.269,803.32
13-3312/18	Bicicleta de Spinning Group Exercise ICG Group Bike IC5 W Console Marca Life Fitness	Ice Sistemas de México, S.A. de C.V.	15/08/18	248	315,253.20
13-3253/18	Litera doble metálica fabricada en lámina de acero Cold Roll Calibre 20 de 5mm 2" x 2" con tambores de cajón reforzados integrales de una sola pieza y refuerzos en la parte inferior, provista de acero inoxidable en las piaseras que sirven de toalleros...	Abastecedora de Colchones y Accesorios, S.A. de C.V.	16/08/18	B46	1,275,925.76
13-3516/18	Diverso Equipo de Administración consistente en refrigerador vertical, Horno de Microondas, Carro Porta Tambor.	Lamar Technologie, S.A. de C.V.	13/08/18	C-625	30,898.92
13-3515/18	Diverso Equipo de Administración consistente en Plancha eléctrica de acero inoxidable, maquina enfriador de bebidas, maquina para café y té; y licuadora de 3 litros.	Ramirez Garcia Maria Lilia	14/08/18	AFAD868	78,648.00
13-3306/18	Diverso Equipo de Administración consistente en Carro Harinero de acero inoxidable, enfriador y calentador de agua tipo despachador	Momax Soluciones Integrales S. de R.L. de C.V.	14/08/18	14	108,798.72
13-3305/18	Diverso Equipo de Administración consistente en Balanza tipo cucharón y plancha de capacidad de	Ramirez Garcia Maria Lilia	09/08/18	AFAD868	258,216.00

Numero de contrato / Requisición	Objeto	Empresa	Factura		
			Fecha	Folio	Monto
	10 gramos a 120 kilos, estufón triple a gas 3 secciones con 3 potentes quemadores..., carro rack espiguero doble con ruedas en acero inoxidable, y procesador de alimentos.				
13-3304/18	Diverso Mobiliario consistente en Refrigerador, Pantalla de 60" a 58" Led Full Smart Tv, Blu-Ray, Parrilla 4 quemadores, Rebanadora Eléctrica, y Congelador Vertical 16 pies cúbicos.	Lamar Technologie, S.A. de C.V.	14/08/18	C-631	282,948.36
13-3186A/18	Diverso Mobiliario consistente en anaqueles metálicos de diferentes capacidades.	Ramirez Garcia Maria Lilia	16/08/18	AFAD876	926,695.00
13-3187A/18	Diverso Mobiliario consistente en anaqueles metálicos de diferentes capacidades.	Ramirez Garcia Maria Lilia	16/08/18	AFAD878	1,319,065.00
3416	Extintor	Laymira, S.A. de C.V.	01/08/18	A558	1,879.20
<b>Subtotal</b>					<b>10,415,309.45</b>
<b>Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática (DIGACOMINF)</b>					
13-2565/18	Telefono marca Cisco Modelo 3905, con licenciamiento desde 11.5 para su integración al Call Manager.	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	29/08/18	C301	55,648.82
13-2589/18	Antena Logaritmica Access Point Marca Cisco Modelo Air AP3802E-A-K9, con inyector POE	Aevitas, S.A. de C.V.	30/08/18	A-13362	497,564.14
<b>Subtotal</b>					<b>553,212.96</b>

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, debido a que se comprobó documentalmente el ejercicio de los recursos financieros, así como los contratos formalizados en los que se ejercieron recursos del proyecto Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche.

2. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018 que tuvo por objeto la construcción de instalaciones complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Camp., el cual fue adjudicado directamente por la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Marina, se observó que incumplió las Políticas Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que la Secretaría de Marina no presentó la evidencia documental que demuestre que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado (DIGAOD) elaboró un listado de empresas que tuvieran la capacidad técnica, económica y financiera, y experiencia en el tipo de obra por desarrollar, ni que la citada lista se pusiera a consideración de la Dirección General de Servicios para su autorización; ni la evidencia que demuestre que la DIGAOD elaboró un oficio solicitando a las empresas una cotización de los trabajos, ni que la empresa adjudicada informara por escrito la aceptación del ofrecimiento de cotización; no demostró que la empresa estableció comunicación con DIGAOD para presentar su propuesta económica y ser conciliada; tampoco demostró que la DIGAOD emitió el fallo correspondiente, ni que se elaboraran y formalizaran las manifestaciones de la adjudicación.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina de la documentación que acredita que se elaboró un listado de empresas que tuvieran la capacidad técnica, económica y financiera, y experiencia en el tipo de obra a desarrollar; los oficios de solicitud de una cotización a las empresas participantes; los oficios de aceptación para participar en la adjudicación por parte de las empresas interesadas; las cotizaciones por parte de las empresas participantes; tarjeta informativa del fallo del procedimiento de licitación y la manifestación de adjudicación del contrato de obra pública núm. C-21/2018.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera no atendida la observación, debido a que la entidad fiscalizada remitió copia certificada de los oficios de solicitud de cotización a las empresas participantes; las cotizaciones por parte de las empresas participantes; y la manifestación de adjudicación del contrato de obra pública núm. C-21/2018; sin embargo, no comprobó que el listado de empresas que tuvieran la capacidad técnica, económica y financiera, y experiencia las mismas, estuviera avalada por la Dirección de Estudios y Proyectos, tampoco cuentan con la firma del titular o el responsable de quien las elaboró; asimismo, los oficios de contestación por parte de las empresas contratistas carecen de las constancias (sellos de acuse) de haber sido tramitadas ante las Contratistas-Dependencia y áreas internas de la entidad fiscalizada; por último, no remitió el dictamen que sirviera de sustento a la tarjeta informativa número 23/18 de fecha 16 de marzo de 2018 (fallo del procedimiento de adjudicación) en las que se informó del análisis y fallo para la adjudicación del contrato en mención.

**2018-0-13100-20-0085-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina fortalezca sus mecanismos de operación y control e instruya a sus áreas correspondientes a fin de que, en lo sucesivo, en la contratación por adjudicación directa se realicen los procesos establecidos en sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado.

**2018-9-13110-20-0085-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no comprobaron que el listado de empresas tuvieran la capacidad técnica, económica y financiera, y experiencia de las mismas, estuviera avalada por la Dirección de Estudios y

Proyectos, tampoco cuentan con la firma del titular o el responsable de quien las elaboró; asimismo, los oficios de contestación por parte de las empresas contratistas carecen de las constancias (sellos de acuse) de haber sido tramitadas ante la entidad fiscalizada; por último, no remitieron el dictamen que sirviera de sustento a la tarjeta informativa número 23/18 de fecha 16 de marzo de 2018 (fallo del procedimiento de adjudicación) en las que se informó del análisis y fallo para la adjudicación, en incumplimiento de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Marina, numerales 11 "De los Procedimientos de Contratación", inciso II, y 12 "De la Elaboración de los Contratos"; y del Procedimiento para la Contratación de Obras Públicas por Adjudicación Directa del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018 que tuvo por objeto la construcción de instalaciones complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Camp., se constató que la Secretaría de Marina a través de su Residencia de Obra autorizó y pagó indebidamente un monto de 161.7 miles de pesos en el concepto "Concreto en cimentación  $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$  premezclado resistencia normal", ya que se constató en los generadores de obra que no se descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto hidráulico premezclado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada del acta de finiquito y extinción de derechos del 29 de marzo de 2019 por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina, donde se observó que se aplicó una deductiva al contratista por el monto observado por esta entidad fiscalizadora por un monto de 161.7 miles de pesos, correspondiente al volumen pagado en exceso del concreto; asimismo, la solicitud para la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de dos conceptos extraordinarios, su croquis de ubicación, y los generadores de la estimación de finiquito.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, ya que se comprobó documentalmente que se aplicó una deductiva al contratista por el monto observado de 161.7 miles de pesos, correspondiente al volumen pagado en exceso del concreto en el acta de finiquito y extinción de derechos.

**4.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018 que tuvo por objeto la construcción de instalaciones complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Camp., se observó que la Secretaría de Marina no presentó el soporte documental

que demuestre que el Departamento de Licitaciones y Contratos de Obra de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado realizó las bases de licitación para el proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de los “Requisitos para Presentación de Cotización” en los cuales hace del conocimiento de las empresas contratistas los procesos para poder llevar a cabo una cotización de los trabajos por realizar.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación subsiste, debido a que si bien la entidad fiscalizada envió los “Requisitos para Presentación de Cotización”, éstos no acreditan que sirvieron como bases de licitación del proyecto Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche.

2018-9-13110-20-0085-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar las bases de licitación para el proyecto de la Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche, en incumplimiento del Procedimiento para la Contratación de Obras Públicas por Adjudicación Directa del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, numeral 4.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2018-0-13100-20-0085-01-001

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018 que tuvo por objeto la construcción de instalaciones complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Campeche, se verificó que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina incumplió con los plazos legales establecidos para elaborar las actas de finiquito y de extinción de derechos, considerando que la fecha de término del contrato fue

el 22 de noviembre de 2018 y que a la fecha de la revisión (abril de 2019) la entidad fiscalizada aún no las había elaborado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada del acta de finiquito del 29 de marzo de 2019 por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, debido a que comprobó documentalmente que se realizó el acta de finiquito el 29 de marzo de 2019.

**6.** En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-21/2018 que tuvo por objeto la Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina en San Luis Carpizo, Camp., se observó que se redujeron volúmenes en algunos conceptos de trabajo por un monto de 38,226.6 miles de pesos que representó un 22.4%, y se pagaron volúmenes adicionales en otros conceptos por el mismo monto, sin que se formalizaran dichos cambios mediante convenios modificatorios, ni el dictamen que justifique estas modificaciones al proyecto original.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-0493/2019 del 9 de abril de 2019 y de la presentación de resultados finales del 29 de abril de 2019 formalizada con el acta núm. 003/CP2018, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. 3C 0706/19 y 3C0838/19 del 25 de abril y 16 de mayo de 2019, remitió copia certificada del oficio núm. B.-833 del 26 de abril de 2019 firmado por el Subsecretario de Marina por la Dirección del Departamento de Trámites Administrativos, Libro y Libretas General de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Marina, con el cual instruyó al Director General Adjunto de Obras y Dragado para que los Residentes de Obra elaboren un dictamen técnico y soliciten la formalización de un convenio modificatorio, cuando existan variaciones entre las cantidades del presupuesto y las cantidades ejecutadas físicamente, antes de que concluya el periodo de ejecución de los trabajos, con el fin de regularizar citadas variaciones; asimismo, dictamen técnico elaborado por el Residente de Obra, donde justifica mediante razones técnicas las modificaciones al proyecto; y el Cuarto Convenio Modificatorio de modificación de los alcances del contrato núm. C-21/2018 de fecha 3 de abril de 2019.

Del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se concluye que la observación subsiste, debido a que, aun cuando en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio núm. B.-833 del 26 de abril de 2019 firmado por el Subsecretario de Marina, se instruyó al Director General Adjunto de Obras y Dragado para que los Residentes de Obra elaboren dictamen técnico y soliciten la formalización de un

convenio modificatorio, cuando existan variaciones entre las cantidades del presupuesto y las cantidades ejecutadas físicamente, antes de que concluya el periodo de ejecución de los trabajos, con el fin de regularizar citadas variaciones, el Cuarto Convenio Modificatorio que remitió de fecha 3 de abril de 2019, tiene fecha de formalización posterior a la fecha en la que se elaboró y formalizó el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del día 29 de marzo de 2019.

**2018-9-13110-20-0085-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que Inspección y Contraloría General de la Secretaría de Marina o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar convenio modificatorio cuando existan variaciones entre las cantidades del presupuesto y las cantidades ejecutadas físicamente, antes de que concluya el periodo de ejecución de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 100.

7. En relación con el contrato de obra pública bajo la condición a precios unitarios y tiempo determinado núm.C-21/2018, se observó que en general la planeación, la programación y la presupuestación del Proyecto de inversión “Construcción de Instalaciones Complementarias para el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, en el Estado de Campeche”, estuvieron alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a través del eje núm. 1. México en Paz; Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional; y Estrategia 1.2.5. Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas; ya que en dichos apartados se define que para garantizar la Seguridad Nacional se requiere una política que identifique y prevenga la actualización de fenómenos que pretendan atentar contra los intereses estratégicos nacionales; que fortalezca la generación de inteligencia; que promueva esquemas de cooperación y coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales; y que garantice un equipamiento, una infraestructura y un marco legal que responda a las amenazas que enfrenta el país; asimismo, también está alineado con el Programa Sectorial de Marina 2013-2018 en su Objetivo 4: Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación; Estrategia 4.1 Construir, adecuar, reparar y mantener la infraestructura e instalaciones navales para fortalecer las capacidades operativas de la SEMAR; Línea de acción 4.1.1. Establecer, construir, equipar y conservar en óptimas condiciones las instalaciones navales e infraestructura para el personal de la Armada de México y Línea de acción 4.1.3. Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar las instalaciones educativas y de capacitación del personal naval. Y por último, se observó que la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado se ajustó a los importes autorizados para realizar las inversiones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el oficio de liberación de inversión núm. 13-18-OF.INV.-017 del 2 de abril de

2018. Con lo anterior se comprobó que los recursos necesarios para la realización de la obra se presupuestaron oportunamente.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Servicios y la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Annabel Quintero Molina

Ing. José Luis Nava Díaz

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los procedimientos de la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Servicios y la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 59.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 100.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Marina, numerales 11 "De los Procedimientos de Contratación", inciso II, y 12 "De la Elaboración de los Contratos"; y del Procedimiento para la Contratación de Obras Públicas por Adjudicación Directa del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, numeral 4.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.